Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Ley 2 de 2004 citado anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, de acuerdo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo inicial, éste se considerará definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2009

Cap.	Denominación	Importe
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Pagos por operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	658.588,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	681.600,00
3	Gastos financieros	1.690,33
4	Transferencias corrientes	121.800,00
	B) Pagos por operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	579.151,30
7	Transferencias de capital	40.000,00
9	Pasivos financieros	3.340,15
	Total estado de gastos	2.086.170,20
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	390.035,17
2	Impuestos indirectos	57.370,00
3	Tasas y otros ingresos	356.135,00
4	Transferencias corrientes	442.147,57
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00
	B) Ingresos por operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	496.382,46
9	Pasivos financieros	343.000,00
	Total estado de ingresos	2.086.170,20

Cumpliendo asimismo lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica como anexo la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal aprobada, simultáneamente con el presupuesto.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad

A) Personal funcionario:

–Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.
–Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Número de plazas: Una.
B) Personal laboral:
–Encargado de servicios múltiples. Una plaza.
–Oficial de servicios múltiples. Una plaza.
–Operarios de servicios múltiples. Tres plazas.
–Auxiliar administrativo. Dos plazas.
–Auxiliar de biblioteca. Una plaza (tiempo parcial)
–Limpiadoras. Tres plazas (dos de ellas a tiempo parcial).
–Auxiliares del servicio de ayuda a domicilio. Cuatro plazas (tres de ellas a tiempo parcial).

C) Personal laboral contratado temporal:

–Taquilla/limpiadora piscina municipal. Tres plazas.
–Socorrista piscina municipal. Dos plazas (tiempo parcial).
–Monitor de piscina municipal. Una plazas (tiempo parcial).
–Monitor de fútbol. Una plaza (tiempo parcial).
–Monitor gimnasia de mayores. Una plaza (tiempo parcial).
–Auxiliar administrativo. Dos plazas.
–Auxiliar ayuda a domicilio. Cinco plazas.
–Limpiadoras. Dos plazas (tiempo parcial).
–Educadora de Adultos. Una plaza (tiempo parcial).
–Educador extensión educativa. Dos plazas (tiempo parcial).
–Coordinador emisora de radio. Una plaza (tiempo parcial).
–Operario emisora de radio. Una plaza.
–Operarios servicios múltiples. Tres plazas.
–Peones. Once plazas.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

La Torre de Esteban Hambrán 30 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Angel Marinas Alonso.

N.º I.-13664